Dosquebradas, 01 de septiembre de 2025

Señores
Interesados en proceso de contratación
Compra de Estanterías SST

Asunto: Respuesta observaciones

Cordial saludo:

Una vez analizadas las observaciones presentadas por los proponentes interesado para participar en el proceso SAMC-RSR-CDITI-144-2025, cuyo objeto es "Compra de estanterías para almacenamiento de sustancias químicas y/o residuos peligrosos del centro de formación vigencia 2025." La entidad precisa.

RESPUESTA OBSERVACIÓN MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL S.A.S.

En atención a la observación presentada por la empresa **MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL S.A.S.** dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-RSR-CDITI-144-2025**, cuyo objeto es la **"Compra de estanterías para almacenamiento de sustancias químicas y/o residuos peligrosos del centro de formación vigencia 2025"**, la Entidad se permite manifestar lo siguiente:

Si bien se solicita la inclusión de los códigos UNSPSC **56111900 – Muebles Industriales**, **56101500 – Muebles** y **24102000 – Disposición en estantes y almacenamiento**, se precisa que dichos códigos **no corresponden de manera directa ni específica al objeto contractual definido en los pliegos**, el cual requiere **estanterías y gabinetes especializados para almacenamiento seguro de sustancias químicas y residuos peligrosos**, con características técnicas y de seguridad que trascienden la simple categoría de "muebles" o "unidades de almacenamiento genéricas".

En este sentido, los códigos propuestos por el observante se encuentran orientados a categorías de bienes de uso general, mientras que la necesidad de la Entidad se fundamenta en el suministro de **mobiliario especializado, con especificaciones de seguridad industrial, antiderrame y de cumplimiento normativo**, lo cual se enmarca en códigos UNSPSC más específicos que garantizan la correcta identificación de los productos en el proceso contractual.

Por lo anterior, **no se acepta la observación**, manteniéndose los códigos establecidos en el pliego de condiciones, en aras de preservar la coherencia con la necesidad institucional, la finalidad del contrato y el principio de planeación.

RESPUESTA A OBSERVACION FACTOR INK S.A.S

En atención a la observación presentada, la entidad se permite informar que el requisito de capacidad residual (CRPC), será eliminado del estudio previo, el cual se vera reflejado en la publicación del pliego definitivo del proceso.

Mónica A. López G.
Mónica Alejandra López
SST

Proyecto: Maria Yeceny Garzon Valencia- Formuladora Proyectos yceny